


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE POPAYAN
NIT-800165853- Calle 8 No.10-00 Popayán Cauca – Telefax: 8220492
j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio 25 de 2016
Oficio No. **2180**

Señores
OFICINA DE SISTEMAS
Consejo Seccional de la Judicatura
Ciudad


DESAR POP
010197 27JUL'16 AM 10:31
SIST
m

Proceso:	ACCION POPULAR
Accionante:	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Accionado:	BANCO MUNDO MUJER
Radicación:	19001-31-03-005-2016-00008-00

En forma respetuosa y para que sirva como notificación, me permito comunicarle que en la fecha y dentro de las acciones de la referencia se ha proferido providencia, mediante la cual se ha resuelto:

"JUZGADO QUINTO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO...Popayán Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016)... **RESUELVE: PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia. **SEGUNDO: ADMITIR** la presente **ACCION POPULAR** promovida a nombre propio por **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA**, contra **BANCO MUNDO MUJER** Seccional Balboa Cauca, encaminada a la protección de los derechos o intereses colectivos de los literales d, l, m del art.4 de la Ley 472 de 1.998, presuntamente conculcados por dicha entidad bancaria a fin de que construya y adecue unidades sanitarias, abiertas al público, para discapacitados en sillas de ruedas, cumpliendo normas de NTC e INCONTEC a lo largo y ancho del territorio nacional. **TERCERO: CORRER** traslado de la presente acción a la parte accionada, a través de su Representante Legal por el término de diez (10) días, a fin de que la conteste y ejerza sus derechos de contradicción y defensa, a cuyos fines podrá solicitar la práctica de pruebas.- **CUARTO: ADVERTIR** que quienes comparezcan a notificarse, en su condición de Representantes Legales de la parte accionada, DEBERAN ACREDITAR tal condición con la presentación de los respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal. **QUINTO: NOTIFICAR** en forma personal la presente decisión y por el medio más eficaz, al ACTOR y al BANCO MUNDO MUJER. Para esos fines se CITARA, a través de su Representante Legal, a esta última y se le informará que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda. **SEXTO: COMUNICAR AL MINISTERIO PUBLICO** el auto admisorio de la demanda con el fin de que intervenga en defensa de los derechos e intereses colectivos, si lo considera conveniente; de igual manera, **COMUNICAR** a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS SUCRE, de la presente demanda, como entidad administrativa encargada de proteger el derecho o el interés colectivo afectado, por ser ese el lugar de vulneración según lo manifestado por el actor. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso 6 de la Ley 472 de 1998. **SEPTIMO: NOTIFICAR** a la DEFENSORIA DEL PUEBLO el auto admisorio de la de la demanda para que, si lo considera pertinente, intervenga en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 13 de la Ley 472 de 1998. **OCTAVO: PUBLICAR** a través

de un medio masivo de comunicación de amplia circulación Nacional, prensa escrita y/o radio, la presente decisión, con el objeto de informar de la instauración de la presente acción Popular a los miembros de la comunidad en general y en especial a la de SAN MARCOS SUCRE, por ser ese el lugar de vulneración según lo manifestado por el actor, tal como se prevé en el artículo 21, inciso primero de la Ley 472 de 1998 Oficiase a la Policía Nacional para que a través de su emisora de cumplimiento a este numeral. **NOVENO: OFICIAR** a la Oficina de Sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura para que a través de esa oficina cargue en la página www.ramajudicial.gov.co el aviso a la comunidad en general y en especial, a la de SAN MARCOS SUCRE, sobre la existencia de la acción popular, liberándose de dicha carga al actor. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** La Juez, **DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**"

Atentamente

